



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Resolución de Alcaldía

La Concejalía Delegada de Deportes aprobó, con fecha 29 de julio de 2025 las Bases reguladoras para la concesión de premios al deporte de competición del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y su convocatoria fue aprobada con fecha 11 de septiembre de 2025, dándole difusión en la página web municipal, Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento y la publicación de ambas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Visto el Informe-Propuesta de valoración emitido por el Servicio Municipal de Deportes y la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, vistas las solicitudes presentadas y de la documentación aportada por los solicitantes, y una vez efectuada la valoración según los criterios pertinentes, y habiéndose resuelto la alegación presentada en el plazo establecido de Dña María Fernández Lores.

Visto que los resultados e importes de los deportistas son definitivos.

Visto el Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal con el resultado de conformidad y procediendo a la tramitación del Expediente.

HE RESUELTO:

Primero. - CONCEDER SUBVENCIÓN, por los importes que se detallan, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras:

Solicitantes propuestos como beneficiarios:

NÚMERO	ASPIRANTE (APELLIDOS Y NOMBRE)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1	CARVAJAL SAN MIGUEL, ANA	***4362**	555	1.672,39 €
2	IZUZQUIZA CORULLA, SOFIA	***5267**	252	786,65 €
3	FERNANDEZ LORES, MARÍA	***6214**	212	669,73 €
4	VICENTE NAVAZO, FERNANDO	***8635**	171,5	582,33 €



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

5	IFERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, IKER	***4377**	148	537,64 €
6	CIOCAN, BRIANNA IOANA	***5718**	133	508,79 €
7	SANCHEZ FERNÁNDEZ, CARLOTA	***3472**	120	483,79 €
8	DE BONROSTRO GALLEO, GONZALO	***1354**	105	454,94 €
9	DEL CARRE UROSA, ALEC	***4099**	84	414,55 €
10	ESCOLAR PÉREZ, MÓNICA	***448**	75	397,24 €
11	GONZÁLEZ GARCÍA, DAVID	***098**	50	349,16 €
12	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IZAN	***5543**	40	329,93 €
13	PUEBLA MARTÍNEZ-VILLASANTE, JORGE	***4538**	15	281,85 €
14	DEL VALLE VARGAS, GABRIELA	***413**	7	266,46 €
15	BELEÑA SANZ, ANDREA	***6743**	6	264,55 €

Segundo. - DENEGAR SUBVENCIÓN, a los siguientes solicitantes, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras:

Solicitantes que no cumplen los requisitos:

NÚMERO	ASPIRANTE (APELLOS Y NOMBRE)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CEJUELA GARCÍA, VICTORIA	***6743**	0	1 y 2
2	MORALES DE MIGUEL, MATEO	***4196**	0	3

(1). - El ANEXO II está sin firmar ni sellar por la federación.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

(2). - El ANEXO IV o FICHA DE TERCEROS DE TESORERÍA está incompleto sin firmar, dicho documento debe tener el sello de la entidad bancaria o en su defecto aportar un certificado de titularidad.

(3). - No concuerdan los resultados deportivos obtenidos con los resultados puntuales en la convocatoria.

Tercero. - Comprometer el gasto por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00-EU) con cargo a la partida 10.341.489.02 del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.

Cuarto. – El abono de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el interesado en la ficha de terceros, a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías, conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Quinto. - Ordenar la publicación de la presente página web municipal, tablones de Edictos del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Notificar la presente a los servicios económicos del Ayuntamiento.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución a los interesados significando que pone fin a la vía administrativa. La misma podrá ser impugnada, potestativamente, mediante la interposición de un Recurso de Reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Así mismo, podrá ser impugnado, directamente, ante la jurisdicción contencioso administrativa mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo en los juzgados de dicha jurisdicción con sede en Madrid, en un plazo máximo de dos meses desde su notificación.

*Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento*